



C I R C U L A R CSJATC17-93

Fecha: viernes, 26 de mayo de 2017

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: "Oficio 1117. Proceso de Reorganización Empresarial Rad. 2016-00065-00 Demandante Luis Alberto Casas."

Para los fines pertinentes, remito el Oficio 1117 suscrito por la doctora Diana Marcela Cuellar Guzmán, Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima, mediante el cual comunica el contenido del auto de fecha 8 de mayo del año en curso, dentro del proceso de Reorganización Empresarial Rad. 2016-00065-00, en su ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicará esta decisión a los Consejos Seccionales de la Judicatura a fin que enteren a los Juzgados Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de cada jurisdicción.

Anexo: 1 folio

Cordialmente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Chaparral - Tolima

Oficio. 1117
Chaparral, 15 de mayo de 2017
Citar al contestar Rad: 2016-00065-00

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT17-3414:
Fecha: 22-May.-2017
Hora: 16:53:42
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA
No. de Folios: 1
Password: 88390AA5

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Ref: Proceso Reorganización Empresarial Rad. 2016-00065-00
Demandante: Luis Alberto Casas Hernández C. C. 5.881.189

Respetuoso saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de mayo del año en curso, este Despacho resolvió en el expediente de la referencia lo siguiente: "PRIMERO: Reconocer Personería a la Doctora Raquel Viviana Cardozo Como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder a ella conferida. SEGUNDO: Negar la Solicitud de aplazamiento para presentar el acuerdo de reorganización. TERCERO: Autorizar el retiro de la solicitud de reorganización, por la razones expuestas en la presente providencia. **CUARTO: Comunicara esta decisión a los Consejos Seccionales de la Judicatura a fin de que enteren a los Juzgados Civiles del Circuito, municipales y Laborales de cada jurisdicción.** QUINTO: Se ordena la devolución de los proceso.....". SEXTO: Ordena el Archivo de las diligencias previas constancias en los libros radicadores. Se anexa copia de la providencia.

Atentamente,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
Secretaria



SC5780-1



GP 059-1

Chaparral - Tolima - Carrera 9 N° 10-20 oficina 205 Teléfono (8) 2462459
J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co